



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y veintitrés minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil ocho, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

D^a Sonia Jiménez Quintana.

D. Javier Molina Castañeda

D^a María Pilar Castillo Montero

D^a Raquel Ruiz Valderrama

D. Sergio Monteagudo Sánchez

D. Manuel Naveros Ramos

D. José Manuel Moles Cuevas

D. Pablo Ariza Rojo (se incorpora en el punto 2º, siendo las 20:34 h.)

D^a. Teresa Gómez Pérez

D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (se ausenta a partir del punto 8º, siendo las 21:28 h.)

No asisten los Sres./as Concejales/as:

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES	3
2.- Ratificación acuerdo ELA Ventas de Zafarraya enajenación parcelas calle Estación y alrededores	3
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	4
3.- Propuesta de Fiestas Locales Laborales para el año 2009	4
A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS	5
4.- Imposición y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal para la regulación de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Alhama de Granada.-	5
5.- Aceptación subvención "Electrificación rural en Paraje Los Encerraderos"	10
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO	12
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	12



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

6.- Moción Grupo IU sobre importe de tasa por ocupación vía pública terrazas Plaza Constitución (placeta).....	12
7.- Moción Grupo IU de reconocimiento y gratitud a D. Fernando de Vergara Cabezas	16
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)	20
URGENCIA.- Solicitud de ayuda a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.-	20
B) PARTE DE CONTROL.....	21
8.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	21
9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	24
9.1.- Concesión de incentivo de iniciativa de turismo sostenible para la Asociación Termalismo de Andalucía.-	24
9.2.- Solicitud a la Dirección General de Comunicación Social de inspección por incumplimiento de la concesión de radiodifusión en Alhama de Granada.-.....	24
9.3.- Ampliación del I.E.S. Alhama.-	26
9.4.- Proyecto de carretera de Venta Baja a Ventas de Zafarraya.-	26
9.5.- Comparecencia de D ^a Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo PSOE), ante la actitud de la Concejala del Grupo IU.-	26
9.6.- Actuación en las viviendas del Cervantes para independizar el acceso del Colegio.-	27
9.6.- Exposición de fotografía del Carnaval de Alhama de 2008.-	27
9.7.- Información pública Ordenanza de protección medioambiental, limpieza y residuos.-	27
9.8.- Ordenanza para utilización de los Barracones.-	27
9.9.- Felicitación por organización del Festival de Música y actividades culturales de verano.-	27
10.- Ruegos y Preguntas.-	27
10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejal D Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-	27
10.1.1.- Subida de retribuciones de cargos municipales con dedicación exclusiva.-	27
10.1.2.- Proyecto del Parque de Bomberos.-	28
10.1.3.- Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales.-	28
10.1.4.- Ruego de reconsideración de instalación de césped artificial en campo de fútbol.-	29

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 31 de julio de 2008.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s sin rectificación alguna. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

2.- Ratificación acuerdo ELA Ventas de Zafarraya enajenación parcelas calle Estación y alrededores

Área funcional: ELA Ventas de Zafarraya
Expte: 404/08

RATIFICACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Previamente a su estudio, y de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración del Pleno la ratificación en el Orden del Día de la proposición, al no haber precedido dictamen de Comisión Informativa, sin que haya oposición a la misma, dándose cuenta de la proposición. Se justifica la inclusión en el orden del día por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, en tanto que se encuentra pendiente de la obtención de ayudas e incentivos públicos, próximos a su vencimiento.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, se acuerda favorablemente por la Corporación con siete votos a favor (Concejales y Concejales asistentes del Grupo PSOE) y cuatro abstenciones (las tres Concejales y Concejales presentes del Grupo PP y la Concejala del Grupo IU).

“PROPOSICIÓN

Recibida comunicación por la Alcaldía de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, por la que se da traslado del siguiente acuerdo adoptado por la Junta Vecinal en su sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“2.- Enajenación parcelas de la calle Estación.-

En este punto, que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa General, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario, quien explica de forma somera el procedimiento a seguir en este caso, y que por razones de interés social se va a proceder a enajenar estos solares que incluyen tanto los de la calle Estación, calle Albaicín, calle Travesía Buenos Aires, calle Camino de la Trinchera, calle Málaga de Ventas, calle Cárdenas y calle Doctor Severo Ochoa; en definitiva, de solares de propiedad de la Entidad Local Autónoma y que están en el entorno de la calle Estación.

Así, tras un breve debate, se somete a votación la enajenación de los solares de esta Entidad Local Autónoma en las citadas calles, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes a la sesión”.

Resultando que por parte de la ELA de Ventas de Zafarraya no se ha comisionado representante para la intervención en este punto.

Considerando que en aplicación del art. 52.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, “Los acuerdos sobre disposición de bienes, salvo los efectos no utilizables, operaciones de crédito, tesorería y expropiación



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

forzosa deberán ser ratificados por el Ayuntamiento, en sesión en la que un representante de la Entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto.

DEBATE:

El Sr. Secretario, previo uso de la palabra, expone que desconoce el contenido del expediente en cuestión, al no haber sido remitido, por lo que no le resulta posible prestar asesoramiento a la Corporación sobre dicho asunto. Igualmente, señala que en anteriores ocasiones la Corporación se ha mostrado respetuosa con las decisiones jurídicas de la ELA, ratificando anteriores acuerdos, en los términos previstos en el art. 52 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de demarcación municipal de Andalucía.

Incidencia: Durante la intervención del Secretario, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo PP, D. Pablo Ariza Rojo, siendo las 20:34 horas.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometida a votación la proposición, el Pleno Municipal con siete votos a favor de los Concejales y Concejales presentes del Grupo PSOE y cinco abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos PP e IU, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en su sesión celebrada con fecha 18 de abril de 2008, referente a la enajenación de parcelas en calle Estación y entorno.

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la ELA para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Dar cuenta a la Comisión Informativa y de Seguimiento municipal correspondiente para su conocimiento y efectos oportunos.”

A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

3.- Propuesta de Fiestas Locales Laborales para el año 2009

Área: Obras y Servicios
Dpto: Ferias y Fiestas
Expte: 358/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 26 de agosto de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“El apartado 2 del art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

El art. 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, determina las fiestas de ámbito nacional y los procedimientos de sustitución de las mismas.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 409/2008, de 15 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA nº 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Considerando que el Calendario Laboral servirá de sustento al Calendario Oficial de días inhábiles a efecto de cómputo de plazos en la Administración, que viene obligado a elaborar el Gobierno de la Comunidad Autónoma conforme al art. 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando las atribuciones del Pleno Municipal en esta materia, según dispone la Orden de 11 de octubre de 1993 citada y la legislación de régimen local.

En su virtud, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Municipal, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Elevar propuesta a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de determinación de las Fiestas Laborales para el Municipio de Alhama de Granada durante el año 2009, con carácter retribuido y no recuperable, siendo la siguiente:

2 de marzo	Lunes siguiente a Domingo Festividad de la Piñata
3 de abril	Viernes de Dolores

SEGUNDO: Dar traslado del presente acto a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, mediante certificación administrativa expedida al efecto.”

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sin que se genere debate, y sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS

4.- Imposición y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal para la regulación de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Alhama de Granada.-

Área funcional: Ordenanzas y reglamentos
Dpto: Ordenanzas fiscales
Expte general Secretaría: 367/08

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 26 de agosto de 2008, que resulta del siguiente tenor:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

“En relación con el expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Alhama de Granada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Recibida comunicación de la Diputación Provincial de Granada referente a la aprobación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Granada, así como de la Ordenanza fiscal para la regulación de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio de dicha entidad local, donde consta informe técnico-económico.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo PSOE) y dos abstenciones (Concejal y Concejala presentes del Grupo PP), elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Alhama de Granada y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

<<ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE GRANADA

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades reconocidas en los artículos 133 y 142 de la Constitución y del artículo 106 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, Ley de Haciendas Locales), y de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento Provincial del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Granada y el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio, se establece la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante, S.A.D.), que regirá en el término municipal de Alhama de Granada.

Art. 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la prestación del S.A.D. en el ámbito territorial mencionado, consistente en la prestación de atenciones de carácter personal y/o doméstico a la ciudadanía y unidades de convivencia, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y promover su autonomía para facilitarles la permanencia en su medio habitual.

Art. 3. Sujeto pasivo y responsables.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que sean receptoras o beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio y residan en el Municipio de Alhama de Granada.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refiere el artículo 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. Cuota tributaria.

La Tasa se exigirá con arreglo a una tarifa o cuota mensual individualizada para cada usuario.

La tarifa o cuota mensual se establecerá en la resolución aprobatoria de la prestación del servicio, según el cálculo realizado al aplicar un porcentaje a la capacidad económica personal, una vez determinada ésta, de acuerdo con la siguiente tabla, según se recoge en la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio de la Diputación Provincial de Granada (BOP nº 115, de 19 de junio de 2008):

Capacidad económica personal	% Aportación	Copago del usuario/a
≤ 1 IPREM	0%	0 euros/hora



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

> 1 IPREM \leq 2 IPREM	5%	0,65 euros/hora
> 2 IPREM \leq 3 IPREM	10%	1,30 euros/hora
> 3 IPREM \leq 4 IPREM	20%	2,60 euros/hora
> 4 IPREM \leq 5 IPREM	30%	3,90 euros/hora
> 5 IPREM \leq 6 IPREM	40%	5,20 euros/hora
> 6 IPREM \leq 7 IPREM	50%	6,50 euros/hora
> 7 IPREM \leq 8 IPREM	60%	7,80 euros/hora
> 8 IPREM \leq 9 IPREM	70%	9,10 euros/hora
> 9 IPREM \leq 10 IPREM	80%	10,40 euros/hora
> 10 IPREM	90%	11,70 euros/hora

De conformidad con lo dispuesto en la normativa autonómica aplicable a la capacidad económica personal se determinará en atención a la renta y al patrimonio. El período a computar para la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año natural inmediatamente anterior al de reconocimiento del servicio de ayuda a domicilio.

Se considera renta los rendimientos derivados tanto del trabajo como del capital. Se entenderá por rentas de trabajo las retribuciones, tanto dinerarias como en especie, derivadas del ejercicio de actividades por cuenta propia o ajena, equiparándose a éstas las prestaciones reconocidas por cualquiera de los regímenes de previsión social, financiados con cargo a recursos públicos o ajenos. Como rentas de capital se computarán la totalidad de los ingresos que provengan de elementos patrimoniales, tanto de bienes como de derechos, considerándose según sus rendimientos efectivos.

A aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se les computará como renta, a efectos de lo dispuesto en este artículo, la cuantía que figure como parte general de la base imponible en la declaración del impuesto citado. A aquellas personas que no tengan obligación de presentar la declaración mencionada o que presenten declaración conjunta se les determinará la cuantía de la renta con los mismos criterios utilizados para calcular la parte general de la base imponible.

Se considera patrimonio el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de titularidad de la persona usuaria, con deducción de las cargas y gravámenes que disminuyan su valor, así como de las deudas y obligaciones personales de las que deba responder. Sólo se tendrán en cuenta, a efectos de cómputo de patrimonio, los bienes y derechos de aquellas personas que tengan obligación de presentar la declaración sobre patrimonio, regulada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. No se considerará patrimonio, a estos efectos, la vivienda habitual.

La capacidad económica final del solicitante será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un 5% de la base liquidable del Impuesto sobre el Patrimonio, reducida por el valor de la vivienda habitual, a partir de los 65 años de edad, un 3% de los 35 a los 65 años y un 1% los menores de 35 años.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

El cálculo del copago se determinará sobre el coste del servicio de referencia que establezca la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que para el año 2008 está fijado en 13 euros/hora. El coste del servicio incluye, además de las tareas de carácter doméstico y/o personal, las funciones de gestión, coordinación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación global del mismo.

Artículo 5. Gestión y cobro.

La gestión y recaudación así como la revisión de los actos dictados en vía de la gestión tributaria corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Artículo 6. Período impositivo, devengo y gestión.

1.- La Entidad Local decidirá su modelo de devengo, gestión y cobro, pudiendo éstos realizarse:

a.- Por la propia Entidad Local

b.- En caso de que el servicio se preste por empresa adjudicataria, se puede delegar en ésta la fase del cobro en vía voluntaria.

2.- Las intervenciones de prestación del servicio objeto de la presente Ordenanza se liquidarán por períodos mínimos de un mes.

3.- Las interrupciones del servicio deberán comunicarse formalmente con, al menos, un mes de antelación, liquidándose el mes completo en el que aquélla se produzca.

Artículo 7. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales, Ley General Tributaria, Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación Provincial de Granada y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda de domicilio de la Diputación Provincial de Granada, y demás normas legales concordantes y complementarias.

Artículo 8. Infracciones y sanciones tributarias.

El incumplimiento del deber de corresponsabilidad en el coste del servicio en función de su capacidad económica personal, dará lugar a la suspensión del servicio.

En lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley de Haciendas Locales, Ley General Tributaria y en sus disposiciones complementarias y de desarrollo.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones normativas de índole fiscal municipal contradigan lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición Final.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor y empezará a regir al día siguiente de la publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.>>

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

DEBATE:

D. Pablo Ariza Rojo (Grupo PP):

Adelanta el sentido del voto de su Grupo municipal, al no tener constancia de los motivos de la subida o actualización de precios; dicha subida alcanza a un 50% y, por consiguiente, sin una justificación, le parece a su Grupo excesiva.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete Concejales y Concejales presentes del Grupo PSOE, un voto en contra de la Concejala D^a Teresa Gómez Ruiz del Grupo PP y cuatro abstenciones del resto de Concejales y Concejales del Grupo PP y la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

5.- Aceptación subvención “Electrificación rural en Paraje Los Encerraderos”

Área funcional: Subvenciones y programas
Dpto: Infraestructuras agrarias
Expte: 97/07

DICTAMEN:

Se da lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 26 de agosto de 2008, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la documentación necesaria para la solicitud de ayuda de Agricultura de Infraestructuras Agrarias para electrificación rural “Los Encerraderos”, y la comunicación de la obtención de la citada subvención por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca (Resolución de la Dirección General de Regadíos y Estructuras de 30 de julio de 2008).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

El Pleno de la Corporación Local, con fecha 17 de julio de 2007, adoptó el acuerdo para acogerse a las medidas previstas en la Orden de 24 de abril de 2007, comprometiéndose a aportar la parte no subvencionada del presupuesto que se apruebe. Asimismo, la Corporación acordó ejecutar las obras por contratación.

La Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la concesión de subvención para electrificación rural “Los Encerraderos”, por importe del 40% del presupuesto de ejecución por contratación, la cual asciende a 24.557,72 euros, materializada en resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 2008, recaída en expediente autonómico AI/18/2007/0033 y, de conformidad con ello, se aceptan en sus propios términos las condiciones establecidas en la misma y en la normativa de aplicación.

El presupuesto de ejecución por contratación es el siguiente:

ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS ENCERRADEROS	
Ejecución material	44.105,10 euros
14% Gastos generales	6.174,71 euros
6% Beneficio industrial	2.646,31 euros
Base imponible	52.926,12 euros
16% IVA	8.468,18 euros
Total ejecución por contratación	61.394,30 Euros

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde en representación de la Corporación, para la firma de cuantos actos y documentos supongan ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, mediante certificación administrativa, comunicada a través de la Delegación Provincial en Granada de dicha Consejería.”

DEBATE:

D. Manuel Naveros Ramos, Concejal-Delegado (Grupo PSOE):

Desde el Grupo PSOE y equipo de gobierno seguimos apostando por el fomento del desarrollo rural y de los agricultores. En el Pleno del mes de julio se sometió al Pleno el asfaltado del camino rural Los Morales, y en esta ocasión se somete a consideración del Pleno la electrificación rural del paraje Los Encerraderos. Se trata, en definitiva, de una mejora del medio rural, línea en que se seguirá trabajando.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría simple, artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

6.- Moción Grupo IU sobre importe de tasa por ocupación vía pública terrazas Plaza Constitución (placeta)

Área funcional: Mociones Grupos Políticos
Expte: 360/08 (relacionados: 205/08, 359/08)

El Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) del Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, dando lectura de la misma la Portavoz de dicho Grupo, D^a Dolores Iglesias Maiztegui:

“Por medio del presente escrito y conforme a lo establecido en el art. 91.4 y 97 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento moción para que sea debatida en este Pleno y que baso en la siguiente

JUSTIFICACIÓN

PRIMERO: Como consecuencia de las obras de acerado en plaza de la Constitución, almacenamiento de materiales constructivos, herramientas, etc., duplicadas por errores de colocación cometidos (falta de precisión y colocación de desagües...) durante toda la primavera y lo transcurrido del verano son evidentes los trastornos ocasionados a la población en general y muy particularmente los perjuicios económicos sufridos por los establecimientos con terraza que han visto mermados considerablemente sus beneficios de temporada (hecho éste contrastado con los propietarios de restaurantes y bares y sus proveedores).

De igual manera y al menos en dos de estos establecimientos se han producido accidentes (caídas y resbalones de clientes) que han generado malestar, cuando no amenaza de denuncia, entre clientes y personal de estos establecimientos.

SEGUNDO: Que a estos establecimientos se les ha girado el correspondiente recibo por la tasa de uso de vía pública, entendiéndose que como consecuencia de las citadas obras no se ha producido el hecho imponible, es decir, no se está haciendo uso de la vía pública o dominio público (al menos en el tiempo y forma usuales), ni conseguidas las expectativas de beneficio económico por causa imputable a los industriales o comerciantes afectados, en este caso sujetos pasivos.

TERCERO: Que debido al material elegido para la pavimentación, evidentemente inadecuado y que ha ocasionado resbalones aun cuando no se han producido lluvias, suponemos que o bien deberá ser reemplazado por otro más idóneo o tratado con algún corrosivo, es lógico prever que las citadas obras seguirán por tiempo indefinido ocasionando estos perjuicios.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Por esto propongo que se apruebe el siguiente ACUERDO:

Conforme a lo establecido en el art. 26.3 de la Ley de Haciendas Locales, se proceda a la devolución de dicha tasa a los que la hubieran abonado, así como dejándola sin efecto para los que no hubieran procedido a su ingreso, adoptando los acuerdos a efectos fiscales que fueren necesarios.

En Alhama, a 28 de julio de 2008”.

Consultado a la Secretaría, informa que, a tenor del precepto indicado en la moción, y de manera evidente ha existido utilización o aprovechamiento, aunque en menor medida, debido a las obras, el hecho imponible se ha producido y devengado el correspondiente tributo, si bien, como viene siendo habitual a tenor de las comprobaciones de ocupación que efectúan los servicios municipales, podrá efectuarse liquidación complementaria y, en caso de que distintos días no haya resultado posible la ocupación de la vía pública, se aplicará la minoración que corresponda en función a la ocupación efectiva.

DEBATE:

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

En el anterior Pleno ordinario se trató el mismo asunto como ruego, en tanto que no se había incluido en el orden del día en la parte resolutive. Señala que se han producido diversos resbalones y caídas por el tipo de pavimento puesto. Parece que de momento los resbalones se están evitando, pero debería haberse solucionado el problema antes. Manifiesta que debería adoptarse el acuerdo de minorar las tasas por ocupación de vía pública, debido al perjuicio económico ocasionado por la ejecución de las obras a los establecimientos de hostelería situados en la placeta.

D^a Sonia Jiménez Quintana, Concejala-Delegada (Portavoz del Grupo PSOE):

En su literalidad: <<Somos conscientes de los inconvenientes que ha generado la obra de la Placeta, porque se han alargado más de lo previsto y más de lo que nosotros hubiésemos querido y por ello, el actual equipo de gobierno, en Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de julio, es decir con fecha anterior a la moción presentada por IU, acordó solicitar informe a la Policía Local sobre la ocupación efectiva de las terrazas, con la intención de aminorar la tasa de ocupación de vía pública a las terrazas que se han visto afectadas por las obras, en tanto que a tenor de lo que ha informado el Secretario de este Ayuntamiento, es lo único que se puede hacer para respetar la legalidad.

Este tema fue tratado en Comisiones Informativas, fue también contestado por el Sr. Alcalde en ruegos y preguntas en el último pleno y en este Pleno que hoy nos ocupa, volvemos a decir que la aminoración en el pago de la tasa de ocupación de vía pública ha sido una propuesta del equipo de gobierno y no de Izquierda Unida.

En cuanto al tratamiento del mármol color rojo decir que se trató con agua fuerte, para evitar que resbalase, decir también que se está buscando otro producto más



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

idóneo para seguir con el tratamiento. La empresa que ha suministrado el mármol aseguró que no resbalaba, con lo cual tendrá que asumir su responsabilidad.

Al igual que la empresa constructora asumirá la responsabilidad que le corresponda por el retraso en la terminación de las obras>>>.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

Es la primera noticia que tiene en relación con el acuerdo de Junta de Gobierno Local al que hace alusión la Concejala-Delegada de Obras y Urbanismo. Después del 10 de julio, se giró el cobro de las tasas a los establecimientos públicos, sin que se produjera minoración alguna en su importe, por lo que la actitud municipal no es coherente. Enfatiza que las caídas han existido y han sido evidentes.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo PSOE):

Expresa que como exige la legalidad vigente, en un primer momento se resuelven las solicitudes de los establecimientos de ocupación de vía pública con terrazas, atendiendo a la ocupación solicitada en metros cuadrados y espacio temporal expresado en la propia solicitud. Y como viene siendo habitual, posteriormente por parte de la Policía Local se efectúa el correspondiente informe de comprobación sobre la ocupación efectiva en meses y espacio físico ocupado, a resultas de las visitas de inspección giradas al efecto, lo que se traduce en un posterior acuerdo de Junta de Gobierno Local, tras la temporada veraniega, con las compensaciones que procedan (en mayor o menor cantidad). Todos los años se viene actuando así, y es lo correcto con arreglo a la legalidad vigente.

Preguntado al respecto el Secretario, confirma el procedimiento mencionado.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz Grupo IU):

En la Junta de Gobierno Local no tienen cabida los grupos de la oposición, por consiguiente, no tienen constancia de los acuerdos que se dictan. Igualmente, indica que dicho acuerdo no se le ha remitido, porque las actas de los órganos colegiados del Ayuntamiento se remiten con muchísima tardanza, de lo que somos todos conscientes, y a veces, se remiten de golpe varias actas. El 16 de julio se le comunicó por los titulares de los establecimientos las liquidaciones que se les habían girado las tasas en concepto de ocupación de vía pública. Después ha preguntado a los mismos si se había girado nueva liquidación que incluyera una reducción de la primera, y no ha ocurrido así. No quiere entrar a discutir si es o no una preocupación real del equipo de gobierno atender esta petición de los titulares de los establecimientos de la placeta, pero lo cierto es que todavía no se ha modificado la liquidación inicial girada en concepto de ocupación de vía pública, por el plazo total de ocupación, cuando no han podido disfrutar de dicho aprovechamiento gran parte de los días por el desarrollo de las obras de repavimentación. La Administración se expresa o debe expresar con documentos, y no se ha producido la anunciada rectificación del coste de la tasa por ocupación de vía pública.

Alude igualmente que las obras se han retrasado mucho tiempo y aun hoy no están terminadas.

D^a Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo IU):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

En su literalidad: <<De la demora en la ejecución es responsable la empresa contratista de las obras, no este Ayuntamiento, por cuanto no se están desarrollando las obras por administración. En lo que respecta a lo indicado por la Concejala de IU referente a que la Administración habla a través de documentos, señala que en cuanto a la decisión de aminorar las tasas de ocupación de vía pública de las terrazas a las fechas me remito: decisión acordada en Junta de Gobierno Local 10 de julio, notificación a las partes interesadas con registro de salida 21 de julio, moción de Izquierda Unida 29 de julio>>.

D. Pablo Ariza Rojo (Grupo PP):

Pregunta a quién le compete la minoración de las tasas.

Previo uso de la palabra, el Secretario indica que el procedimiento debe ser reglado con arreglo a la legislación vigente. Explica que la concesión de beneficios fiscales (exenciones y bonificaciones), salvo que estén conferidos legalmente a otro órgano, le corresponde a la Alcaldía.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Alcalde y Presidente del Pleno):

Se han mantenido reuniones con los titulares de los establecimientos afectados y se les ha explicado que se girará liquidación complementaria en función de los días o espacio de tiempo en que efectivamente hayan podido disfrutar del aprovechamiento especial del dominio público. En Junta de Gobierno Local, se adoptó el acuerdo de adecuar el importe de las tasas en función del disfrute o materialización efectiva del dominio público. Igualmente, lamenta la tardanza en la ejecución de la obra, derivada del retraso en su ejecución por la empresa contratista. Explica que el plan de ejecución de la obra se diseñó en diversos tramos, para que el tiempo y molestias a los establecimientos fueran las menores posibles. Por consiguiente, al no haberse confeccionado todavía el informe de comprobación por parte de la Policía Local sobre la ocupación efectiva del espacio público, no resulta posible aprobar la moción en los términos que ha sido presentada, sin perjuicio de que una vez se disponga del mismo, se elevará a la Junta de Gobierno Local, aplicándose la reducción que proceda.

VOTACIÓN:

Sometida a votación la moción, el resultado obtenido es el siguiente: siete votos en contra (Grupo PSOE) y cinco a favor (Grupos PP e IU), por lo que se declara como no aprobada la moción en los términos que se ha presentado, explicando el voto el Sr. Alcalde en el sentido de que se procederá a efectuar liquidación complementaria en función a la ocupación efectiva según resulte de los informes de los servicios municipales, no siendo posible la anulación de un tributo cuyo hecho imponible y devengo se ha producido, sin perjuicio de la reducción que proceda en función de la ocupación efectiva del espacio público.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

7.- Moción Grupo IU de reconocimiento y gratitud a D. Fernando de Vergara Cabezas

Área funcional: Honores y distinciones
Expte: 361/08

El Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU) del Ayuntamiento Alhama de Granada, de acuerdo con lo establecido en la legislación local autonómica presente al Pleno la siguiente MOCIÓN, dando lectura de la misma la Portavoz de dicho Grupo, D^a Dolores Iglesias Maiztegui:

“De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta al Pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

Reconocimiento y gratitud al insigne alhameño D. Fernando de Vergara Cabezas, mediante colocación de placa con su nombre en calle Baja Iglesia o dedicación calle Camino del Balneario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las investigaciones de carácter histórico y jurídico que por diversos motivos ha debido realizar el grupo de IULV en este Ayuntamiento, nos ha ido desvelando la insigne y peculiar personalidad de un ilustre alhameño: D. Fernando de Vergara y Cabezas, autor de diversos títulos entre los que sobresale su “Apología por los Baños de Alhama de Granada”.

Catedrático de “Decretos” (hoy Derecho Administrativo) en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y Rector de esta Universidad cuando este cargo era otorgado por los Colegios Universitarios, tuvo a bien defender el honor de nuestra población y la bondad de sus Aguas Termales en contestación al ataque sin precedentes hecho a las mismas desde cierto ilustrado de Sevilla.

Gracias a ello podemos conocer y testimoniar lo que nuestras Aguas Termales han significado para Andalucía en épocas donde la peste hacía estragos o la implicación cultural de nuestros pobladores con esta agua.

Adalid de lo que hoy algunos podrían considerar “causas perdidas”, publicó asimismo un tratado de carácter jurídico en defensa de la Virginidad de María que nos permite conocer hasta qué punto se sintió amenazada la Iglesia Católica ante el avance de la Reforma Luterana.

Hermano asimismo del Director Médico del Balneario (1636), pudo documentar con meticulosa precisión los beneficiosos efectos terapéuticos de las Aguas Termales.

Tras poner en conocimiento del Patronato de Estudios Alhameños nuestra intención de la presente Moción, nos comunicaron que ya en su día fue solicitado este reconocimiento con la propuesta de la colocación de una placa con la leyenda:

“La muy noble y leal Ciudad de Alhama a su insigne e ilustre hijo Fernando de Vergara y Cabezas que sobresalió por su amor y defensa hacia los valores de nuestra tierra fue Catedrático y Rector de la Universidad de Granada en 1647.

La Ciudad y Pueblo Alhameño. Fecha.....”.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

También se nos comunicó que, curiosamente, la publicación que con carácter periódico realiza este Patronato, "Hojas de Historia Alhameña", año 1999, dedicaba varias páginas al insigne jurista.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de Alhama sea debatida y aprobada la presente propuesta del Grupo de IULV.

En Alhama de Granada, a 28 de julio de 2008."

DEBATE:

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz y Concejala del Grupo IU):

Añade a lo expuesto en la moción que en el libro publicado en 1999 por el Hijo Predilecto de la ciudad de Alhama de Granada, Andrés García Maldonado, recientemente nombrado así en el Pleno anterior, se indica lo siguiente:

<<Gracias a esta referencia y a los excelentes fondos bibliográficos con los que cuenta nuestra Biblioteca Nacional, me pude hacer con una copia de esta publicación que, al menos, hasta el momento, ha de considerarse el libro más antiguo que se dedica concreta y totalmente a un tema alhameño. Pero no solamente esto, por la gran trascendencia que tiene todo ello para la historia de Alhama de Granada, sino porque nos dio la posibilidad y el honor histórico de poder recuperar del mayor de los olvidos como es el desconocimiento general, la figura de Fernando Vergara y Cabezas, como uno de los alhameños más excepcionales, no ya del siglo XVII sino de toda la historia de nuestra tierra. Tanto por su amor a Alhama, así como por la sorprendente preparación cultural e intelectual que tenía realmente insólita para su tiempo, llegando a ser además eminente Catedrático y reconocido autor y Rector de la Universidad de Granada...>>.

Continúa la Concejala su intervención, en su literalidad: <<La apología que se hace dentro del libro de Fernando Vergara, supone que el Equipo de Gobierno, preocupado por los temas de Alhama, la conocerá, porque es un libro verdaderamente interesante. Nosotros tuvimos la necesidad de leerlo hace algún tiempo y nos parece que la apología por los baños y aguas termales, realizada por el que realmente nosotros presentamos como Hijo Predilecto de Alhama, es un tratado no sólo de reconocimiento y amor a Alhama, como decía el autor, sino de elevado rigor jurídico>>. Considera, al igual que opina Andrés García Maldonado y numerosos juristas, que el alcance e importancia y dedicación por Alhama, bien merece el reconocimiento de la ciudad. Un tratado de elevado carácter científico y hacedor de buena voluntad hacia la ciudad, debe conllevar el agradecimiento de la ciudad a través de una distinción honorífica.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Alcalde-Presidente):

En su literalidad: <<La recuperación histórica del insigne alhameño, D. Fernando Vergara y Cabezas, se inició en 1993, por el Patronato de Estudios Alhameños. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía Delegada de Cultura, el mismo Patronato, así como Alhama-Comunicación, llevaron a cabo la publicación del libro del que ha dado cuenta la Concejala del Grupo de IU, sobre la figura de Fernando Vergara y Cabezas, los baños de Alhama y la apología de D. Fernando Vergara. La presentación de esta publicación se hizo en la Universidad de Granada, en la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Madraza, en mayo de 2000 para recuperar la figura histórica de D. Fernando, como alhameño destacado y como Rector de la Universidad de Granada en 1647. Ya aceptó en dicho momento el Ayuntamiento de Alhama, una propuesta del Patronato de Estudios Alhameños, para dedicarle una placa, acordándose que su colocación debería ser en el Balneario, conjuntamente con dicha entidad, dada la defensa de este alhameño, en el libro referenciado, publicado en 1636. Como respuesta contundente a otro libro, escrito por el médico sevillano Francisco Fregoso, bajo el título “El desengado de los Baños de Alhama”, al cual se hace mención, si se tiene la oportunidad de leer, en el cual también se puede leer la transcripción original del libro de Fernando de Vergara, así como la transcripción en castellado moderno del mismo libro.

A esta propuesta conjunta del Ayuntamiento y el Balneario de Alhama, D. Manuel Rodríguez López accedió inicialmente. Poco tiempo después y tras varios requerimientos de esta Alcaldía en defensa de los intereses de la ciudadanía de Alhama, las relaciones con el Balneario sufrieron algún deterioro, por lo que no fue posible llevar a término el compromiso que se contrajo.

Además, sobre la figura de D. Fernando Vergara, se han hecho recientemente algunas otras publicaciones.

Al presentarse esta moción por el Grupo IU, el equipo de gobierno hace la propuesta al Pleno de retirar la misma para preparar un expediente sobre la persona de D. Fernando Vergara, y distinguirlo conforme a los honores con arreglo al Reglamento de Honores y Distinciones recientemente aprobado por el Pleno de la Corporación municipal>>.

D^a Dolores Iglesias Maiztegui (Portavoz del Grupo IU):

Tras un receso solicitado de dos minutos solicitado por el Secretario para la consulta jurídica de una cuestión de orden sobre el debate, la Presidencia cede el uso de la palabra a la Sra. Iglesias, quien señala que se han dado diversos datos incorrectos. El libro se editó en 1999, no en 1993, indicando el Sr. Alcalde que no ha dado dicho dato, sino 1999.

Continúa su exposición la Portavoz del Grupo de IU, señalando que <<el libro fue editado en 1999, no en 1993; según información del propio Sr. Andrés García Maldonado, y mañana por registro de entrada haré entrega de la carta enviada por el Sr. García Maldonado a esta Concejala de IU, la propuesta del Patronato de Estudios Alhameños de colocación de una placa en las cercanías de la Casa de la Inquisición, acabó en la papelera del Sr. Alcalde; notificación por carta que hago y me comprometo ante este Pleno a traer por registro de entrada mañana. No la he traído porque una supone que la gente va a decir la verdad. La evidencia de lo que ocurre con las propuestas de la oposición, debe ser objeto de reflexión, sobre todo cuando se está constamente cuestionando por qué no se presentan propuestas por los grupos de oposición. Si proponemos una cosa que es “vox populi” y presenta aclamación popular, se le da cuartelillo y se adueña de ella el equipo de gobierno dándole la vuelta, pretendiendo hacerla propia, pasado un tiempo. Cuando el Sr. Alcalde estime que le interesa o conviene potenciar y premiar la figura a título póstumo de D. Fernando Vergara y Cabezas, presentará la iniciativa como propia del equipo de gobierno, transcurrido un tiempo>>.

Considera que no hace falta más estudios sobre la importancia de la figura del Sr. Vergara; la prueba está al alcance de todos a través de las publicaciones realizadas



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

por dicho jurista. Además, afirma que realmente el Sr. Alcalde conoce la entidad e importancia de los escritos del Sr. Vergara; ya hace, por desgracia, muchos años que hemos tenido que acudir al estudio de sus textos para defender los intereses de Alhama, y por ello, es de justicia devolver en clave de agradecimiento una distinción a tan insigne persona.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Alcalde-Presidente):

Dicen que las cosas se demuestran con papeles; muestra un e-mail recibido esta mañana de la Asociación de la Prensa de Málaga, por lo que se puede relacionar sin lugar a dudas con el Sr. Andrés García Maldonado. Lee: <<entonces el Patronato propuso lo que se aceptó por vuestra parte, el dedicarle una placa, acordándose que debía hacerse conjuntamente con el Balneario, dada la defensa que hizo este alhameño de los intereses de Alhama en el siglo XVII, a lo que Manuel Rodríguez accedió, para que a su vez, se colocase otra en el mismo Balneario. Lo cierto es que al deteriorarse las relaciones entre el Balneario, D. Manuel Rodríguez, Ayuntamiento y Patronato, nada se hizo>>.

Dª Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo IU):

En su literalidad: <<Le preguntaremos al Sr. Andrés García Maldonado la diferencia entre la carta que le envió y el contenido de dicho e-mail. Dicho párrafo nada más que determina qué clase de persona nominamos como Hijo Predilecto de Alhama. Punto. Yo lo voy a traer mañana y no voy a entrar en más discusión>>.

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Alcalde-Presidente):

En su literalidad: <<ni a usted (dirigiéndose a la Concejala de IU) ni al Sr. García Maldonado le pueden constar que se haya tirado propuesta alguna a la papelera del Patronato de Estudios Alhameños, porque me imagino que no va rebuscando entre las papeleras>>.

Dª Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo IU):

Reitera que dicha Concejala no es quien ha expresado que la propuesta del Patronato acabó en la papelera, sino que lo ha manifestado quien presentó la propuesta.

Tras alguna interrupción, el Sr. Alcalde solicita a la Concejala del Grupo IU que mantenga las formas, al menos, mientras se encuentre presente y se esté celebrando el Pleno municipal. Dª Dolores Iglesias expresa, en su literalidad que “esto tiene castañas”, apercibiendo el Sr. Alcalde que guarde las formas nuevamente, al contrario de lo que viene haciendo en las sesiones plenarias municipales.

La Sra. Iglesias expresa que no es cierto que dicha conducta sea habitual; lo que le duele realmente es que se mienta de esta manera. Acto seguido, se ausenta de la sesión, siendo las 21:28 horas.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

VOTACIÓN DE LA RETIRADA DEL ASUNTO:

Terminado el debate, se somete por la Presidencia la retirada del expediente, obteniéndose el siguiente resultado: siete votos a favor de la retirada por parte de los Concejales y Concejales presentes del Grupo PSOE y cuatro abstenciones de los Concejales y Concejales del Grupo PP, por lo que el Sr. Alcalde declara como retirado el asunto, para preparar un expediente sobre la persona de D. Fernando Vergara, y distinguirlo conforme a los honores con arreglo al Reglamento de Honores y Distinciones recientemente aprobado por el Pleno de la Corporación municipal.

A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

URGENCIA.- Solicitud de ayuda a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.-

Área funcional: Subvenciones y programas
Expte: 411/08

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por siete votos a favor de los Concejales/as integrantes del Grupo PSOE, y cuatro votos de los integrantes del Grupo PP, y por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta, motivada en la necesidad de dar cumplimiento al plazo requerido para declarar la solicitud de subvención correspondiente y evitar que la demora a su proposición de un nuevo Pleno pueda suponer la pérdida de la misma, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

MOCIÓN:

Vista la propuesta de solicitud de ayuda a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Públicas de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA nº 147, de 24 de julio de 2008).

Sin que se produzca debate, y sometido a votación, el Pleno municipal, por unanimidad de los once Concejales y Concejales presentes en el momento de emitir la votación, de un total de trece que integran la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la concesión de los incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones locales, para los siguientes proyectos:

- 1.- Oficina multicanal de atención a la ciudadanía
- 2.- Sistema de Información Geográfica (SIG)



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

- 3.- Nuevo portal del empleado del Ayuntamiento de Alhama de Granada
- 4.- Diseño de una página web para la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya.

SEGUNDO: Aprobar la documentación obrante en el expediente y que deberá acompañar a la solicitud de obtención del programa de incentivos.

TERCERO: La Administración Municipal se compromete a dar cumplimiento a la normativa general de subvenciones y particular de presente subvención contenida en la Orden reguladora, así como a iniciar la actividad subvencionada en el plazo que señale la resolución de concesión, y a sufragar el coste de la actividad no subvencionada.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, firme cuantos documentos sean preceptivos en derecho y realice cuantas gestiones sean precisas para la efectividad del presente acuerdo, incluida la aceptación de la ayuda.

QUINTO: Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.

B) PARTE DE CONTROL

8.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 501/2008 hasta el 541/2008, ambos inclusive.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

501/2008	28/07/2008	CARMEN GALVEZ CASTAÑEDA	Ordenanza Estética, requerimiento fachada, Camen Gálvez Castañeda, Calle Enciso 8.
502/2008	29/07/2008	JOSE MONTESINOS GUERRERO	Ordenanza estética, José Montesinos Guerrero, Calle Enciso 8.
503/2008	29/07/2008	FRANCISCO JAVIER GORDO VALDERRAMA	Orden de Ejecución, Pol. Industrial UA- 4 Parcela 42, Fco. Javier Gordo Valderrama.
504/2008	30/07/2008	ROSA MARIA ALCARAZ ALCARAZ	ACOMETIDA DE AGUA C/ BLAS INFANTE N° 14 2° E
505/2008	01/08/2008	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	Compromiso firme aportación económica construcción gimnasio geriátrico para mayores
506/2008	01/08/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generacion de Credito Verano Cultural.
507/2008	02/08/2008	PEREZ VELASCO MARIA LUISA	Desestimación recurso interpuesto, Paseo Montes Jovellar 8, Mª Luisa Pérez Velasco.
508/2008	02/08/2008	PEREZ VELASCO MARIA LUISA	1ª Multa Coercitiva, Paseo Montes Jovellar 8, Orden Ejecución incumplida.
509/2008	04/08/2008	MARIA TRINIDAD LOZANO ESPEJO	Protección Legalidad Urbanística, C/ Caño Wamba 8, Mª Trinidad Lozano Espejo.
510/2008	04/08/2008	FRANCISCO JOSE JIMENEZ VEGA	Adjudicación contrato de servicios de Arquitectura Técnica para Oficina Técnica Municipal
511/2008	04/08/2008	MARIA TRINIDAD LOZANO ESPEJO	ICIO, M. Trinidad Lozano Espejo, Calle Caño Wamba 8.
512/2008	04/08/2008	AYUNTAMIENTO DE STA CRUZ DEL COMERCIO	Prestacion de Servicios Proteccion Civil en Santa Cruz del Comercio, concierto la Guardia
513/2008	05/08/2008	FRANCISCO PABLO MORENO PALACIOS	Resolución de Proc. Sancionador Urbanístico, Pol. 5- Parcela 104, Pablo Moreno Palacios.
514/2008	05/08/2008	JUANA GUERRERO CORTES	SOLICITUD OBRA EXPTE. 159/08
515/2008	06/08/2008	MARIA TRINIDAD LOZANO ESPEJO	Proc. Sancionador Urbanístico, Calle Caño Wamba 8, Mª Trinidad Lozano Espejo.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

516/2008	06/08/2008	JUAN TOMAS RUIZ MORALES	RESOLUCION REMISION PROYECTO ALAVARO Y JUAN TOMAS, S.L
518/2008	06/08/2008	MARIA CARMEN NOGALES ORDOÑEZ	SOLICITUD OBRA EXPTE.158/08
519/2008	06/08/2008	PONIENTE PREVENCIÓN, S.C.A.	Cesión uso parcial por un año de aula en Centro de Formación del Polígono Industrial para impartición de acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales
520/2008	06/08/2008	MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORALES	Resolución Recurso Reposición, Pol. 16-Parcela 379, Mª del Carmen López Morales.
521/2008	06/08/2008	JUANA PILAR LOPEZ CABELLO	SOLICITUD L. OBRAS 136/08
522/2008	07/08/2008	PHOEBE MAGELLAN CRAWSHAW	Resolución Proc. Sancionador Urbanístico, Calle Llana 40, Phoebe Magellan Crawshaw.
523/2008	07/08/2008	ANTONIO NAVEROS ESCOBEDO	Resolución Proc. Sancionador Urbanístico, Pol. 16-Parcela 91, Antonio Naveros Escobedo.
524/2008	07/08/2008	WILLIAM HITCHIN PAUL	Ordenanza Estética, requerimiento zócalo, Calle Carnicería 10, William Hitchin Paul.
525/2008	07/08/2008	GARCIA JIMENEZ JOSE MARIA	Requerimiento fachada, Calle San Diego 5, José Mª García Jiménez.
526/2008	07/08/2008	DAVID WATERMAN	Requeimiento fachada, Ordenanza Estética, Calle Enciso 65, Waterman David.
527/2008	08/08/2008	JOSÉ ROMERO PEÑA	Ordenanza estética, requerimiento en fachada, Calle Enciso 34, José Romero Peña.
528/2008	08/08/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Nueva aprobación de expediente de contratación de la gestión del Centro de Atención Socio-Educativa para Escuela Infantil Municipal de Alhama de Granada
529/2008	08/08/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	GENERACION DE CREDITO SUBV. CAMINO RURAL LOS MORALES
530/2008	11/08/2008	MARQUEZ CORTES JOSE ANTONIO	Protección Legalidad Urbanística, José Antonio Márquez Cortés, Calle Llana 33.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

531/2008	11/08/2008	MARQUEZ CORTES JOSE ANTONIO	ICIO, JOSÉ ANTONIO MÁRQUEZ CORTÉS, CALLE LLANA 33.
532/2008	11/08/2008	MARQUEZ CORTES JOSE ANTONIO	Proc. Sancionador Urbanístico, José Antonio Márquez Cortés, Calle Llana 33.
533/2008	11/08/2008	ANTONIO IGNACIO CORREA ROBLES	Aceptación desestimación adjudicación autorización barra Romería del Vino 2008 y adjudicación a 2º licitador
534/2008	12/08/2008	ANDRES GUERRERO FRANCO	Resolución Expediente Sancionador de Tráfico, Andrés Guerrero Franco.
535/2008	12/08/2008	INES GUERRERO ESPEJO	Ordenanza estética, requerimiento en fachada, Inés Guerrero Espejo, Calle Enciso 8-2º.
536/2008	13/08/2008	ANTONIO NAVEROS LOPEZ	1ª MULTA COERCITIVA, Incumplimiento Orden Ejecución, Calle Arquillos 15.
537/2008	13/08/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación de expte. de contratación y pliego para la adjudicación de caseta de juventud con motivo de Feria de Septiembre 2008
538/2008	13/08/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación expte. contratación y pliegos casetas tapeo Feria Septiembre 2008
539/2008	13/08/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación bases selección Auxiliar Administrativo Secretaría, funcionario/a interino/a
540/2008	18/08/2008	ANTONIO GARCIA JIMENEZ DEL BARCO	Nombramiento accidental Secretario por vacaciones del Titular
541/2008	18/08/2008	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación de Créditos Subvención Asociación Poniente Granadino Tematización Ruta Termalismo

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

9.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

9.1.- Concesión de incentivo de iniciativa de turismo sostenible para la Asociación Termalismo de Andalucía.-

Informa el Sr. Alcalde que a pesar de que en alguno de los Plenos anteriores, al mismo se le nombró Presidente de la Sección de la Federación Española de Municipios Termales (FEMP) de Municipios termales, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ante el proyecto presentado por la Asociación Termalismo de Andalucía, ha aprobado a tenor de comunicación de 31/7/2008, una resolución de 15 de abril en la que se aprueba el proyecto presentado por dicha Asociación, Iniciativa de Turismo Sostenible de Villas Termales de Andalucía. Ello supondrá un gran beneficio para los municipios termales de Andalucía, lo que se traducirá en fuertes inversiones en los mismos.

9.2.- Solicitud a la Dirección General de Comunicación Social de inspección por incumplimiento de la concesión de radiodifusión en Alhama de Granada.-

Área: Comunicación Social
Expte. municipal: 230/07



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Informa el Sr. Alcalde, que en relación con la concesión de una emisora de FM que se hizo para el Municipio de Alhama de Granada en la convocatoria efectuada por acuerdo de 25 de febrero de 2003, resuelto el 30 de diciembre de dicho año, en el que se adjudicaba la misma a la mercantil Radio Guadalquivir de Guadix, se ponen en conocimiento de los órganos competentes para el ejercicio de las facultades de inspección y sanción de la normativa de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, las siguientes observaciones:

Alhama es un Municipio que cuenta con amplia tradición de radiodifusión sonora, siendo un referente en Andalucía, habiéndose convertido en los años en que estuvo en funcionamiento (desde el año 1984 hasta 2003), en un servicio público esencial al servicio de Alhama, su comarca, de fomento de las diferentes manifestaciones de la cultura local y andaluza, con inclusión de programación de elaboración propia y de programas culturales, sociales y educativos, con respeto de la normativa reguladora de tal sector de difusión y comunicación social.

Durante el año 2003, como se ha expresado, se resuelve la adjudicación de la concesión de la emisora de Alhama a Radio Guadalquivir de Guadix, que ha tardado cinco años en poner en funcionamiento la emisión de radiodifusión, incumpléndose las condiciones esenciales de la concesión.

Ello ha generado un malestar social en la ciudadanía alhameña y comarca, que ha visto eliminado un elemento tradicional cultural y de comunicación social, de amplia raíz local, al no emitir la emisora durante dicho tiempo.

Dicha situación se ha agravado tras la pretendida puesta en funcionamiento, con los incumplimientos de la empresa concesionaria, tanto técnicos como de contenido de programación, sin ajustarse a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones y Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios (publicada en BOJA nº 75, de 27 de junio de 2002).

A tal efecto, además de incumplimiento de condicionantes técnicos de la concesión (localización, etc), el mayor perjuicio en la comunicación social ha venido de la mano de la ausencia de contenidos de programación relativos al fomento y defensa de la cultura e intereses locales, ausencia de participación de grupos sociales del ámbito territorial de cobertura correspondiente y resto de principios inspiradores contenidos en el artículo 4 del Decreto 174/2002, así como incumplimiento de horarios de emisión y de los porcentajes de programación de elaboración propia y de programas culturales, sociales o educativos, fomento de creación de empleo, etc. (artículo 14 del Decreto 174/2002). Aun en el caso de emisoras comerciales, debe cumplirse a los contenidos de programación contemplados en la normativa vigente en materia de radiodifusión sonora, no respetados por la entidad concesionaria.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Por todo ello, en aplicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 13 de febrero de 2007, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente de régimen local como representante legal de la Corporación, la Alcaldía con fecha 13 de agosto de 2008, ha solicitado a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, que por parte de los órganos competentes de la Junta de Andalucía se proceda a la mayor brevedad al ejercicio de las facultades de inspección y control de las condiciones de prestación del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de la radio de Alhama, adjudicada a Radio Guadalquivir, S.A.

Por parte de esta Administración Pública, en el ámbito de sus competencias para promover toda clase de actividades y prestación de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población de su ámbito territorial, se exige la tramitación de expediente sancionador con imposición de revocación de la concesión de la gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, adjudicada a Radio Guadalquivir, S.A. para Alhama de Granada, previa la instrucción correspondiente y a resultados de la misma, en orden a verificar los reiterados incumplimientos de dicha concesión denunciados, efectuándose nuevo procedimiento de convocatoria.

9.3.- Ampliación del I.E.S. Alhama.-

Informa el Sr. Alcalde que con fecha 18 de agosto de 2008 se ha presentado el proyecto de ampliación y reforma del I.E.S. Alhama, por lo que en breves fechas se podrán licitar las obras correspondientes.

9.4.- Proyecto de carretera de Venta Baja a Ventas de Zafarraya.-

Informa el Sr. Alcalde de que se ha aprobado el pliego de condiciones para el proyecto de carretera de Venta Baja a Ventas de Zafarraya.

9.5.- Comparecencia de D^a Sonia Jiménez Quintana (Portavoz del Grupo PSOE), ante la actitud de la Concejala del Grupo IU.-

En su literalidad: <<como portavoz del equipo de gobierno me gustaría decir que lamentamos la actitud de la Concejala de IU que en reiteradas ocasiones, cuando se le dice algo que a ella no le gusta escuchar, se limita a ofender a los corporativos, a levantar la voz y acto seguido ausentarse del Pleno, sin escuchar a los demás.

Lamentamos esta actitud porque consideramos que en democracia ante todo ha de prevalecer el respeto y la tolerancia y es decepcionante que una Concejala de este ayuntamiento, en este caso de IU, demuestre valores contrarios a los democráticos.

Aunque ella ahora mismo no está y no puede contestar, esto es un acto público y podrá leerlo en acta y contestar en próximo Pleno>>.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

9.6.- Actuación en las viviendas del Cervantes para independizar el acceso del Colegio.-

Informa la Concejala-Delegada de Educación, D^a Raquel Ruiz Valderrama, que en el Colegio Cervantes se han puesto unas vallas para que las viviendas del primer bloque de pisos tenga su propio acceso y no tengan que acceder por el patio del Colegio. Esta actuación vendrá seguida de su continuación con el resto de viviendas, con la finalidad de que se independice el recinto del Colegio de las viviendas, como venía siendo reivindicado por el Centro educativo.

9.6.- Exposición de fotografía del Carnaval de Alhama de 2008.-

Informa la Concejala-Delegada de Carnaval, D^a Raquel Ruiz Valderrama, de la exposición de fotografía del Carnaval de Alhama de 2008 en la galería de exposiciones de la Casa Consistorial, invitando a la asistencia.

9.7.- Información pública Ordenanza de protección medioambiental, limpieza y residuos.-

Informa el Concejal-Delegado de Medio Ambiente, D. Manuel Naveros Ramos, que la Ordenanza de protección medioambiental, limpieza y residuos se encuentra todavía en plazo de exposición al público, por si algún corporativo/a, persona o colectivo, desea efectuar alegaciones.

9.8.- Ordenanza para utilización de los Barracones.-

Informa el Concejal-Delegado de Medio Ambiente, D. Manuel Naveros Ramos, que se está trabajando para la redacción de una Ordenanza para la puesta en uso y utilización sostenible de las instalaciones de los Barracones.

9.9.- Felicitación por organización del Festival de Música y actividades culturales de verano.-

D. Manuel Naveros Ramos expresa la felicitación a los Concejales D. Javier Molina y D^a Sonia Jiménez, por la buena organización del Festival de Música Joven y las actividades de verano cultural, respectivamente.

10.- Ruegos y Preguntas.-

10.1.- Ruegos y Preguntas formulados por el Concejal D Pablo Ariza Rojo, del Grupo PP.-

10.1.1.- Subida de retribuciones de cargos municipales con dedicación exclusiva.-

En anteriores Plenos en la parte de control, se estuvo hablando de las subidas retributivas aprobadas para los cargos municipales con dedicación exclusiva, en tanto que se informó de las retribuciones netas, y no brutas, por lo que rogaría para otra vez una comparecencia con el contenido informativo demandado.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

Contestación del Sr. Alcalde: En lo que respecta a la pregunta referente a las nuevas retribuciones brutas de los cargos municipales con dedicación exclusiva, en la página 7 del borrador de Acta de Pleno correspondiente a su aprobación, se recogen las mismas.

10.1.2.- Proyecto del Parque de Bomberos.-

Ruega comparecencia del equipo de gobierno informativa del proyecto de Parque de Bomberos. Se ha aprobado recientemente una Ordenanza de condiciones estéticas de edificación, y resulta que no tenemos idea alguna de las condiciones estéticas y arquitectónicas del futuro Parque de Bomberos. Por lo que ruega se dé acceso al contenido del indicado proyecto.

Contestación del Sr. Alcalde: han estado expuestos en el Ayuntamiento con carácter público, los paneles informativos del proyecto de Parque de Bomberos. Las líneas básicas de la actuación se encuentran plasmadas en el Proyecto de Actuación aprobado por el Ayuntamiento, que ha sido elaborado por la Oficina e informado favorablemente por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. El proyecto de ejecución se estudiará en la tramitación de la correspondiente licencia urbanística, una vez sea solicitada. También les pueden preguntar a los Sres. Diputados y Diputadas de su formación política en la Diputación Provincial, que se han mostrado reacias a la implantación del Parque de Bomberos en Alhama.

10.1.3.- Colector y Estación Depuradora de Aguas Residuales.-

En un anterior Pleno, a preguntas del Grupo PP, el Sr. Alcalde informó que se han efectuado numerosas gestiones para la mejor ubicación y construcción del colector y futura EDAR de Alhama. Cita acuerdo de la Junta de Gobierno Local de julio de 2008, por el que se acuerda instar nuevo trazado para el colector. Por lo que después de nueve años y medio, las gestiones se resumen en instar un nuevo trazado. Pregunta si es viable que el Pleno municipal en sesión celebrada con fecha 14 de diciembre de 2006, apruebe un proyecto con un trazado, y posteriormente la Junta de Gobierno Local, en julio de 2008, desdiga lo anterior y acuerde suspender la tramitación de aprobación del trazado del Colector. ¿Tiene potestad la Junta de Gobierno Local para suspender la ejecución de un acuerdo plenario?

Previa autorización, el Secretario señala que emite sus informes en la forma dispuesta por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. El Secretario no tiene por qué informar cuestiones suscitadas en el punto de ruegos y preguntas de la parte de control de las sesiones plenarias.

Contestación del Sr. Alcalde: Este Alcalde ha indicado que no se siente especialmente satisfecho de la situación, en tanto, que, en definitiva, aun hoy no disponemos de la instalación. El proyecto de trazado tuvo que aprobarse en diciembre de 2006, porque había que escoger entre las tres alternativas que se habían preparado por los técnicos, por cuanto si no se hacía así, no se podría disponer de la inversión y asistencia para la construcción de la estación depuradora.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

BORRADOR DE ACTA

El acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en julio de 2008, no suspende la ejecución de un acuerdo plenario, sino que solicita a Confederación Hidrográfica de Guadalquivir que suspenda los trámites para la autorización correspondiente a dicho organismo correspondiente a sus competencias, por cuanto ya los habían iniciado.

10.1.4.- Ruego de reconsideración de instalación de césped artificial en campo de fútbol.-

El Sr. Ariza Rojo reitera el ruego efectuado en anteriores Plenos, referente a <<modificar o echar para atrás>> lo que se aprobó en relación con la instalación de césped artificial en el campo de fútbol, que cuesta casi 600.000 euros. Ruega que se reconsidere el objeto de la inversión, porque considera que es una equivocación.

Contestación del Sr. Alcalde: En relación con la inversión para instalación de césped artificial y remodelación del campo de fútbol, va a ser un proyecto ilusionante para todos los alhameños y alhameñas, como se podrá ver en el proyecto y lo será más todavía cuando esté ejecutado.

Contestación del Sr. Molina Castañeda, Concejal-Delegado de Deportes: dice el Concejal del Grupo PP, que es una equivocación, pero ya ha reiterado en anteriores ocasiones, que la inversión no es sólo instalar césped artificial, sino que su finalidad es dotar a Alhama de unas instalaciones multideportivas (fútbol, hockey, escalada, tiro con arco, etc.), que beneficiará a los deportistas del fútbol, pero que albergará más actividades y usos deportivos. Por consiguiente, desearía saber por qué considera el Concejal del Grupo PP que es una equivocación.

El Sr. Ariza Rojo indica que la economía del Ayuntamiento no permite una inversión de tal calibre, aunque sea con una aportación del 50%. Existen necesidades más importantes que la realización de la inversión planteada. Además, para financiar la inversión habrá que solicitar un préstamo, lo que supondrá costes financieros para el Ayuntamiento.

D^a Sonia Jiménez Quintana enfatiza que la actuación pública municipal persigue no únicamente finalidades lúdicas y deportivas, sino que también en el proyecto se verán satisfechos beneficios atinentes a salud, bienestar social y, en definitiva, calidad de vida y mejora de los equipamientos y dotaciones públicas de la ciudad. Se trata de un proyecto más global, que no sólo conlleva la instalación de césped artificial, en tanto que incluye partidas de obras referentes a vestuarios, servicios, accesos y graderíos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

V^oB^o

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela